



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Teoría de la imputación objetiva en el derecho penal; estudio sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad y de confianza.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTORES:

Núñez Ricra, Karina (orcid.org/0009-0002-4877-3726)

Paravicino Lira, Alberto (orcid.org/0000-0002-9649-3975)

ASESOR:

Dr. Mucha Paitan, Angel Javier (orcid.org/0000-0003-1411-8096)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

Dedicatoria

A dios por ser el hacedor de nuestros días e inspiración en nuestra vida cotidiana.

A nuestras familias por ser la motivación constante a superarnos en nuestro proyecto profesional.

Los autores

Agradecimiento

Agradecer a la casa de estudios Universidad Cesar Vallejo, por acogernos y concretar nuestro desarrollo académico.

A nuestro asesor, amigos y colegas que, con sus aportes y apoyo, han sido un punto de referencia para concretar el preciado avance profesional.

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de Tablas y Gráficos	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	14
3.3. Escenario de estudios	15
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6. Procedimientos	17
3.7. Rigor Científico	18
3.8. Método de análisis de la información	19
3.9. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS	21
V. DISCUSIÓN	33
VI. CONCLUSIONES	37
VII. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS	45

Índice de Tablas y gráficos

	Pág.
Tabla 1 Categorización	15
Tabla 2: La teoría de imputación es aplicada correctamente	26
Tabla 2: La aplicación de la imputación objetiva genera una adecuada seguridad jurídica	27
Tabla 3: La teoría de la imputación objetiva lo aplican adecuadamente el representante del Ministerio Público	27
Tabla 4: La teoría de la imputación objetiva guarda una relación con la conducta dentro del desarrollo de un proceso penal	28
Tabla 5: La teoría de la imputación objetiva guarda una relación con la conducta dentro del desarrollo de un proceso penal	29
Tabla 6: La teoría de la imputación objetiva guarda una relación con la acción y resultado dentro del desarrollo de un proceso penal	29
Tabla 7: El principio de autorresponsabilidad y de confianza se ve afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva	30
Tabla 8: El principio de autorresponsabilidad es afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva	31
Tabla 9: El principio de confianza es afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva	31
Tabla 10: La mala aplicación de la imputación objetiva, afecta al debido proceso	32

Resumen

La tesis cuyo título es: Teoría de la imputación objetiva en el derecho penal; estudio sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad y de confianza, tiene como objetivo general: Determinar el sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal; sobre su aplicación del principio de autorresponsabilidad y de confianza, la cual también fijará; acorde a su desarrollo y la relación existente entre los principios de autorresponsabilidad y de confianza, en el proceso penal peruano.

Así mismo, dentro del propio desarrollo de la tesis, se logró presentar un trabajo de tipo básico, nivel descriptivo, de enfoque cualitativo y de un diseño descriptivo -Jurídico y Fenomenológico, donde también se contó con el sustento empírico-doctrinal de los participantes operadores del derecho, los cuales aportaron información necesaria para el estudio de dicha problemática dentro del sistema jurídico procesal, enmarcado en el derecho procesal penal nacional.

En la presente investigación se observó la existencia de un carácter literal, en la aplicación teórica de la imputación objetiva, que ello traspasa los principios procesales de autorresponsabilidad y de confianza; y que es necesario su conocimiento y actualización para precisar una impartición de justicia más adecuada y justa, dentro de nuestro sistema jurídico nacional.

Palabras clave: Imputación objetiva, Principios, Derecho procesal, Pena.

Abstract

The thesis whose title is: The theory of objective imputation in criminal law; study on the application of the principle of self-responsibility and trust, has as general objective: Determine the theoretical support of objective imputation in criminal law; on the application of the principle of self-responsibility and trust, which will also set according to its development the relationship between the principles of self-responsibility and trust, within the Peruvian criminal process.

Likewise, within the development of the thesis itself, it was possible to present a work of a basic type, descriptive level, with a qualitative approach and a descriptive -Legal and Phenomenological design, where there was also empirical-doctrinal support from the operator participants. of law, which provided necessary information for the study of said problem within the national procedural legal system, framed in the national criminal procedural law.

The conclusion in the present investigation, I specify the existence of observance in the theoretical application of the objective imputation, possessing a literal character, and that this goes beyond the procedural principles of self-responsibility and trust, and that its knowledge and updating is necessary to estimate a teaching more assertive and adequate justice within our national territory.

Keywords: Objective imputation, Principles, Procedural law, Penalty.

I. INTRODUCCIÓN

La imputación objetiva, como elemento relevante dentro del derecho penal como punto de vista normativo en el juicio de tipicidad, dicho ello; apelando a la correcta interpretación de los tipos penales, de acuerdo al aporte de Saavedra (2018) precisa que esta figura jurídica a logrado evolucionar dentro del propio derecho procesal y puede afirmarse que así surgió la teoría de la imputación objetiva, partiendo de dos grandes posturas doctrinarias; por sus mayores ponentes, siendo Roxin & Jakobs (2020), esta teoría ha ido atravesando transformaciones, cuya consecuencia ha generado un sinnúmero de estudios, donde este tipo de imputación, a pesar de ser una fuente del sistema penal ejerce el poder punitivo del estado para sancionar a un agente lesivo; y renombrando al profesor Jacob (2020) donde fija que esta teoría cumple un papel relevante dentro de la fijación de los ámbitos de responsabilidad dentro de la propia teoría del delito, la imputación objetiva implica que una acción solo puede ser considerada como delito si se establece una relación causal entre la acción y el resultado, y si el autor ha creado un riesgo jurídicamente relevante que se ha materializado en ese resultado. Es decir, “la acción debe ser la causa del resultado y el autor debe ser imputable por haber creado un riesgo prohibido:” para (Beraun, 2022) a este mismo se le logra aplicar límites para establecer acciones que no transgredan bienes jurídicos o derechos dentro de su actuar; recayendo el hecho de que no se vuelva una herramienta lesiva o transgresora de derechos de la propia persona en situaciones en las que no se consideren adecuadamente los principios de justicia y proporcionalidad; dando lugar a resultados potencialmente injustos. “Es fundamental que la imputación objetiva se aplique con prudencia y de manera coherente con los principios de justicia y proporcionalidad.”

En el Perú, la práctica de esta figura procesal, se denota con la influencia de las grandes bases legislativas y teóricas, plasmado en la propia jurisprudencia y leyes del derecho comparado, para lograr una aplicación

objetiva de la norma, ésta debe cumplir requisitos que logren generar una eficacia aceptable en cuanto a la resolución de los problemas y delitos que se cometen en pos de la propia sociedad, donde cabe resaltar que este tipo de imputación debe estar al resguardo de los preceptos normativos nacionales y el cual éste, con su fin sancionador va tener que aplicar a los agentes o extraños que transgreden la paz social o integridad de las personas, sancionando de acorde a criterios fijados por la propia práctica jurídica, pero también este tipo de determinación van a generar a través del principio de confianza dentro de casos específicos como lo son delitos de administración pública. Como soporte jurisprudencial tenemos la R. N. N° 1307-2014.Lima, donde la categoría dogmática refiere de forma directa a la tipicidad como elemento que conforma el hecho punible, el cual se ubica dentro de la propia pena. Así mismo, nuestro máximo tribunal (constitucional) hace una apreciación referente que este tipo de acciones va en correlación con lo establecido en nuestra ley penal. A pesar de que en el estudio versa el análisis y aplicación empírica, esta misma; ha generado una precaución en su determinación, por lo cual a través de la misma evolución del derecho se notó claramente que se logre pasar de una mera imputación de índole empírico a una de carácter normativo, asimismo se logró borrar cualquier tipo de efecto lesivo que vulnere bienes protegidos en nuestro sistema jurídico interno.

En el distrito de Ayacucho esta figura procesal de la imputación objetiva, se encuentra relacionado en su praxis diaria en el proceso inmediato, como también en la discusión entablada sobre el principio de autoresponsabilidad y de confianza, que se motiva en nuestro sistema penal, se observa la existencia de una discrepancia en estos casos; donde un agente que goza del principio de confianza de acuerdo a las funciones que se le pueda encomendar y el hecho de tener personas que coadyuvan a dichas acciones; muchas veces la aplicación de esta figura jurídica procesal no posee una adecuada interpretación en la aplicación de ciertos delitos, donde la aplicación literal de dicha normativa por parte

de los operadores del derecho puede conllevar a una sanción punitiva, faltante de objetividad en el cumplimiento de su fin.

Esta apreciación se observa en la Casación N° 1307-2014.Lima, donde esta imputación objetiva posee un límite al generar una excepción dentro de su improcedencia de acción, estableciéndose como un elemento que se correlaciona en dicha improcedencia, exponiendo una aplicación dentro de una sanción punitiva, ésta tiene que establecer una relación directa con los hechos y por ello en este caso no sucede, pues al no poseer uno de los elementos para su determinación real como lo son: tipicidad, antijuricidad y punibilidad; el cual, al no tener uno de estos requisitos punibles no se logra la relevancia jurídico penal.

Se tiene como problema general: ¿Cuál es el sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal; sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad y de confianza?, y como problemas específicos aplicamos: ¿De qué manera se sustentó teóricamente la imputación en el derecho penal, generando un estudio sobre la propia aplicación del principio de autorresponsabilidad?, y ¿De qué manera se dio el sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal, generando un estudio dentro de la propia aplicación del principio de confianza?

La justificación teórica, buscó conocer el contexto temático de las categorías imputación objetiva y su aplicación dentro del principio de autorresponsabilidad y de confianza, que se suscita en nuestra realidad social; la justificación metodológica, se logró plasmar en la adecuada aplicación y elaboración de las técnicas (la entrevista y el análisis documental) y sus instrumentos (guía de entrevista y ficha de análisis documental). La última justificación que es la práctica, está dirigida a todos los operadores del derecho y sobre todo, los que versa en materia procesal penal, permitiendo que estos mismos, no cometan una acción refutable y observable a este tipo de imputación objetiva, siendo necesario dentro de su propio estudio, generar una clara acción

sustentada en una apreciación dogmática y normativa, donde este tipo de teorías y actos, no permita transgredir derechos fundamentales de las partes dentro de un proceso penal.

Así mismo, se presenta los siguientes objetivos, siendo el general: Determinar el sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal; sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad y de confianza, y como problemas específicos aplicamos: Analizar el sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal, generando un estudio sobre la propia aplicación del principio de autorresponsabilidad, y de confianza.

Por último, se tiene como supuesto general: El sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal que incide sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad y de confianza, y como supuestos específicos: Se sustentó teóricamente la imputación objetiva en el derecho penal, generando de forma directa un estudio sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad, y Se da dentro del sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal, una acción de generar estudio dentro de la aplicación del principio de confianza

II. MARCO TEÓRICO

En relación a los antecedentes internacionales, tenemos a Ortega (2022), con su investigación llegó al objetivo: Conocer la práctica procesal, así mismo como los propios principios de índole dogmático que versan sobre la teoría de imputación objetiva, lo que permitirá determinar para que haya culpabilidad dentro de hechos considerados en los delitos por accidentes de tránsito, se deberá imputar objetivamente al causante de ese resultado. La metodología tiene como tipo básico, de diseño dogmático -analítico, enfoque cualitativo y concluyó: Que el análisis de los procesos penales por delitos de tránsito en Ecuador; deben abordar diferentes teorías sobre la imputación objetiva, posturas que deberán permitir identificar de manera clara los delitos, en las condiciones a la hora de imputar objetivamente y condenar un resultado, estos mecanismos podrán ser utilizados por los entes investigativos y jurisdiccionales.

Quintero (2022), en su tesis llegó al objetivo de: Determinar la facultad que establece la posición de garantía dentro del contexto de la atribución de la responsabilidad, en razón de los que establece la escuela funcionalista en sus dos perspectivas, la moderada y radical. El enfoque del trabajo investigativo es de enfoque cualitativo, de diseño dogmático-jurídico, siendo el tipo básico. Concluyó: Que, dentro del contexto dogmático jurídico penal, se van a precisar a través de la doctrina, las visiones de las acciones a propio riesgo, expresándose: la ausencia de posición de garantía, la que si se exige y la última que limita la determinación general de la posición de garantía.

Ayala & Villada (2022), en su tesis, logran plantear como objetivo: abordar el principio de confianza desde los antecedentes históricos, incluso desde la evolución jurídica filosófica del término, los cuales permitirán conocer más a fondo el mencionado axioma, y desde allí poder analizar la aplicabilidad que le han dado a este principio, los mismos

jueces en sus providencias. La metodología desarrollada en la tesis, es de enfoque cualitativo, de tipo básica, de diseño histórico – dogmático. Siendo su conclusión: En ese orden de ideas el desarrollo del presente artículo de investigación pretende responder a los objetivos donde se busca examinar el desarrollo dogmático del principio de confianza, Identificar los autos y sentencias e incluso providencias de la Corte Suprema de Justicia en las cuales se explique el principio de confianza y, verificar cuales son las excepciones que ha hecho la Corte Suprema de Justicia dentro del precepto del principio de confianza.

A nivel nacional tenemos a Gómez & Yalico (2022), precisan como objetivo en su tesis: Estudiar los presupuestos que van a ser determinados y aplicados, en el principio de confianza, y como éste logra desarrollar y sancionar en los delitos de lavado de activos, donde dicho contexto se ubica en la Sentencia Casatoria N°1307-2019/Corte Suprema y N.°86-2021/Lima. El estudio es de tipo básico, de enfoque cualitativo, de diseño no experimental, de nivel descriptivo. Donde se logró concluir: Que el estudio de dichas casuísticas: como la Casación N°1307-2019/Corte Suprema y N.°86-2021/Lima, explica de forma dogmática y empírica, la determinación y uso del principio de confianza dentro de la conducta del tercero generador de los activos ilícitos, logró advertirse dentro de la tipicidad subjetiva, siendo este último una acción o factor inseparable dentro del contexto de este tipo de delitos estudiados en la investigación referida; donde se admite categorías de dolo directo, dolo eventual e ignorancia deliberada, los cuales, precisan una relevancia de índole interno del cómo se manifiesta el actuar de los agentes intervinientes.

Villanueva (2018), con su investigación tienen como objetivo: Generar acciones de índole legal, donde estas regulan de forma adecuada los factores o requisitos que generan la eficacia excluyente dentro de la tipicidad objetiva y el principio de autorresponsabilidad de la víctima. La tesis es de tipo básica, de enfoque cualitativo, de nivel descriptivo

correlacional, de diseño dogmático y Concluyó: Que, ante la desactualizada doctrina, como también el mal entendimiento de la jurisprudencia de nuestro sistema nacional, es necesario generar alternativas de solución legal, que logren regular de forma correcta los presupuestos, para establecer una eficacia excluyente dentro de la tipicidad objetiva y del propio principio de autorresponsabilidad de la víctima.

Lagones (2022) con sus tesis, llega al objetivo de: Establecer los parámetros de carácter dogmático que van a sostener el punto de vista de autorresponsabilidad penal de la persona jurídica-empresa (ente colectivo), dentro de su propia intervención en la comisión del delito de colusión en el Perú. Metodología de enfoque cualitativo, de tipo aplicada, diseño no experimental de corte transversal, de nivel descriptivo. Logró concluir: Que las sanciones establecidas y en las cuales se van a imponer a los entes de índole colectivo, no contienen una eficacia para compartir de forma directa y rápida las nuevas problemáticas que versa sobre la criminalidad empresarial, y propone una nueva construcción de carácter dogmática, fundamentándose en la propia adopción de “programas de cumplimiento anticorrupción”; pues solo así se puede justificar la culpabilidad del ente colectivo.

De acuerdo a la categoría independiente estudiada, la teoría de imputación objetiva, de acuerdo a la revista Expansion (2022), precisa a la atribución, de aplicarse a una acción o resultado, la cual se genera por un peligro no permitido, que vaya contra la ley, y que estos mismos tengan una relación causal. Así mismo Lopez (2020), precisa que este tipo de imputación es un elemento o factor que va a precisar una discriminación entre los factores que inician un daño, y que este mismo pueda generar una sindicación lesiva en contra de un bien jurídico. Y por último la RAE (2020), determina que esta imputación es una conducta procesal que está relacionada a la generación de un riesgo dentro de un carácter penal, teniendo una causa o efecto; lo cual sirvió en la correcta

aplicación dentro de la calificación de un ilícito penal; y para no establecer una proyección más allá de la propia ratio Legis, ésta debe encajar con el fin protector de la norma.

Dentro de las subcategorías, emanada de la propia categoría independiente, se tiene los criterios que se basa en la teoría de la imputación objetiva, siendo en primer lugar la del criterio relacionado a la conducta, donde Villena (2020) sostuvo que la teoría de la imputación objetiva emerge de la propia causalidad natural de la conducta del agente, y la cual está vinculada al propio comportamiento del hombre a lo largo de su vida, y que ésta se encuentra determinada a las acciones que va a realizar dentro de su entorno y como estas mismas se relacionan con su mundo de estímulos.

Dentro de los criterios de la imputación objetiva, también se logró identificar con el aporte de Valderrama (2021) imputación objetiva de conducta, para establecer su veracidad con los siguientes principios: riesgo permitido establecido por Bacigalupo (2016) dice que este principio se basa en el peligro creado por el sujeto activo, y este mismo acto debe ser un riesgo típicamente relevante, que se ubica fuera del propiamente permitido tanto por la ley como por la sociedad, donde cabe precisar que no todo riesgo establecido, es meritable a una sanción del derecho penal, también tenemos el aporte de la disminución del riesgo que el profesor Mir Puig (2021) precisa que esta variación del curso causal del propio riesgo, sucede por parte del propio agente, el cual este mismo logró disminuir dicho peligro y así mismo mejora la situación del propio bien jurídico implicado, evitando su lesión. También tenemos el principio del riesgo insignificante, donde se logró observar la existencia de supuestos, en los que no concurre un riesgo de carácter significativo, sobre el bien jurídico tutelado, claramente se puede observar; que este tipo de falta, va generar la no punibilidad de la conducta extendiéndose dentro de la estructura del tipo penal.

Por solo el hecho de no ser relevante dicha afectación, no es meritorio de sanción penal. En base al principio de confianza Bacigalupo (2016), infirió que este principio se plasma con el realizar un comportamiento riesgoso, de carácter ilícito; y que dicha confianza aplicada a esta actuación, logró que los demás agentes actúen de forma correcta y en conformidad a las leyes existentes; por lo cual este tipo de acto no amerita imputación alguna, ya que el agente ha obrado dentro de los parámetros legales permisibles. Por el principio de prohibición de regreso, se configura que es una acepción de índole moderno dentro del derecho penal, y el cual su criterio se basa dentro de la limitación de la imputación sobre una conducta inocua, cotidiana o neutral, que su propia naturaleza no logró constituir en una acción y participación de un tercero, dentro de un ilícito penal.

Por último, tenemos el de ámbito competencial de la víctima, donde Prado (2019) precisó que este principio radica en la denominada auto apuesta en estado de peligro del sujeto pasivo, donde las acciones suceden y en cuanto la imputación recae en el propio ámbito de competencia de la víctima, que a través de su propio comportamiento va a generar la realización y consumación del riesgo no permitido. Por ello es importante tener en cuenta estos principios para la correcta aplicación de la imputación objetiva desde la perspectiva de la conducta del agente lesivo.

En base a la imputación objetiva de resultado, se logró precisar que para determinar una conducta típica, se logró establecer hechos o acciones que van a conllevar a un resultado, y que a través de estos se podrá confirmar la existencia de una conducta típica, lo cual haremos referencia: Cancio (2017) nos dice que el criterio versado en la relación de riesgo, es necesario la existencia de una relación objetiva de la acción conductual, sobre la propia realización del riesgo que sobreviene de la propia conducta, siendo este factor identificar una relación de riesgo existente entre la conducta y el resultado; así mismo Bacigalupo (2016),

precisa que en el criterio del nexo causal desviado, se requerirá la propia verificación; si la conducta se desarrolló dentro de los márgenes del riesgo que dentro de un plano objetivo han existido durante la propia realización del riesgo en el propio resultado, donde no sólo este tipo de actuación haya sido algo imaginado las consecuencias de dicha conducta subjetiva establecidas en su propio ser. Esta teoría de índole general, precisa su condición y actividad dentro del Código Penal, precisando los hechos y actuaciones que van a dar una aplicación de la pena, de forma correcta y adecuada, en razón al fin de la propia norma.

De este criterio antes analizado deviene de la interrupción del nexo causal, donde Mir Puig (2021), infirió que resulta relevante estudiar las modificaciones que se ha establecido en la causalidad natural, donde estas puedan establecer la observancia de la intensificación del peligro o aumentos del mismo; y como estas mismas puede ser interrumpidas y generar una pausa en el nexo causal, siendo estas accionadas por el propio agente o por un tercero. Se tiene también el criterio de la consecuencia tardía, que logró precisar las consecuencias emanadas por la acción delictiva donde muchas veces su resultado es rápido o al momento, sino que se debe distinguir de aquellos que el proceso de efectividad es tardío, donde el hecho lesivo va a generar a futuro una limitación de la propia víctima ante un hecho lesivo y no podrá escapar del mismo.

Gomez (2020) precisa que este tipo de imputación objetiva, tiene como fin la protección de la norma penal, donde claramente este se logrará clarificar con la identificación del tipo penal y que este aplica al acto dañoso realizado por el agente lesivo. También se tiene como elemento el cumplimiento de función de profesión, de acuerdo a nuestros investigadores del derecho de forma mayoritaria establecieron opiniones que no existirá una imputación objetiva, cuando el agente haya actuado bajo una obligación de índole específica en relación a sus funciones o del cargo que ostenta. Por último, tenemos, de acuerdo a Armaza (2017) que

el obrar con el consentimiento del sujeto pasivo, esta actuación servirá como una causal de ausencia de imputación objetiva, donde no se aceptó, en el extremo de los casos, como los delitos contra la propia colectividad. Así mismo se logró precisar que el bien jurídico lesionado, está literalmente disperso o independizado de la voluntad de un individuo.

Ahora en razón del principio de autorresponsabilidad y de confianza; es así que el principio de autorresponsabilidad de acuerdo al maestro Jackobs (2017), precisó en la acción que va a autorizar o aceptar que una persona o agente, confié en el comportamiento correcto de los otros, dentro del desarrollo de una actividad que contenga un riesgo, siendo esta socialmente aceptada, y el cual se pueda ejecutar de forma colectiva u organizada. El artículo presentado por Ros (2019) nos dice que es aquel criterio de carácter independiente, donde claramente se logró observar la imputación objetiva, partiendo desde la premisa que cada persona o agente es responsable de su propio comportamiento.

Para Bacigalupo (2019), dentro de su aporte contextualizó; Que no se logrará imputar de manera objetiva si los resultados son producidos de quien haya podido obrar, confiando en que los demás agentes actuarán dentro del propio acto de riesgo que a nivel jurídico se encuentra permitido y valorado. Como subcategorías tenemos lo relacionado a su significado del principio de confianza; el profesor Pelaez (2020) ha considerado este tipo de principio como un principio de índole negativo dentro de la propia imputación objetiva, pues para su clarificación se delimita dentro de una problemática de índole jurídica cuestionable, la revista jurídica la ley (2021), tiene como concepto el hecho de que este principio dentro de su significado es necesario para establecer un análisis objetivo del propio sujeto activo dentro de la comisión de un delito, luego calificar su concurrencia y sancionabilidad.

Por último, Beraun (2022) concluye que el significado del principio de confianza está de manera correlacionada con la postura de la imputación

objetiva, donde se debe precisar que las demás personas forman parte de un ámbito de dominio de riesgo al desarrollar acciones que van de la mano, con la conducta de la norma legal vigente. El maestro alemán Roxin (2017), nos explica que la aplicación del principio de confianza, es una acción de riesgo de índole social, al ser admitido. Están reguladas por la propia regla de división de encargaturas de índole laboral. Por último, a su utilidad el investigador jurídico Maraver (2019), precisó que la utilidad de este principio, radica en su base creadora de jurisprudencia, lo cual dentro de su formulación y aplicación; ayuda a establecer y sobre todo determinar la responsabilidad jurídico-penal dentro de nuestra práctica diaria; Espinoza (2021) precisó que este principio no es una regla de aplicación general, pues su aplicación permite al juzgador establecer una adecuada sancionabilidad dentro de nuestro sistema penal.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de Investigación:

El trabajo investigativo, posee una tipología de índole básica; porque se establece como fin, haber generado conocimientos novedosos, sobre la problemática estudiada aplicándose en este tipo de proceso el método científico. (Ñaupas, 2018).

También se logró precisar que en este tipo de investigación básica; a través del análisis temático, generar una descripción fidedigna de la controversia, lo cual ayudó al investigador a realizar de forma adecuada el presente trabajo investigativo. (Straus, 2018)

3.1.2. Diseño de Investigación:

Para la metodología de la investigación, el diseño precisa como la esquila por la cual el investigador se ciñó, para el adecuado y correcto desarrollo de la investigación; donde se logró identificar el carácter descriptivo jurídico, pues este tipo de diseño genera una aplicación de forma pura y directa, el análisis dentro de un tema jurídico, donde se logró descomponer en sub temas, para así generar una adecuada delimitación y entendimiento del propio tema.

Cabe resaltar que, dentro del propio diseño investigativo, se plasma también la aplicación de conocimientos verosímiles, donde se logró aplicar una metodología de forma coherente, el mismo que se reforzó la información teórica y temática acopiada al tema de estudio y se vincule con la premisa postulada. (Hernández, 2018)

Se precisa que esta forma de trabajos investigativos, tiene como sustento y base el aporte temático, obteniéndose de las diversas fuentes

bibliográficas, que ayudó alimentar con la información de forma coherente, guardando relevancia y relación con el tema estudiado; dando así también la determinación de la discusión, siendo ello una guía para los investigadores para la postulación de los supuestos, en donde se logró una correlación entre el aspecto temático y metodológico, dentro del fenómeno estudiado. (Monje, 2018)

Cabe también mencionar que el trabajo desarrollado dentro de la metodología, es de enfoque cualitativo, pues de acuerdo a la apreciación de Mata (2019), refiere que este enfoque de la investigación está relacionado al estudio minucioso de las cualidades y características de un trabajo de investigación, donde se logró correlacionar el análisis subjetivo del problema estudiado sin salirse del contexto real en que se encuentra, donde también se generó un estudio juicioso y reflexivo de la realidad.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Se colige que estos elementos denominados categorías en los estudios de índole cualitativo, van a conformar la base de todo tema de investigación, donde se logró generar una relación en las apreciaciones de carácter general y complementario dentro del desarrollo de una tesis o de un trabajo investigativo. Así también cabe mencionar que la correlación de las categorías, ayudó al planteamiento de la operacionalización de las propias categorías y se logró precisar su orden e influencia entre estas, dando legitimidad a la propia investigación.

También de las propias categorías, a través de un proceso lógico denominado categorización u operacionalización de categorías, y a este mismo se logró desprender en subcategorías, para generar con mayor viabilidad y objetividad que la tesis realizada tiene coherencia y tiene una fuente y guía para estudiar y resolver una problemática. (Muñoz, 2018).

Siendo las categorías: teoría de la imputación objetiva y el principio de autorresponsabilidad y de confianza.

Tabla 1.

CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS
Imputación objetiva	En relación a la conducta En relación al resultado
Principios	Principio de autorresponsabilidad Principio de confianza

3.3. Escenario de estudios

De acuerdo a Valerdi (2019), El escenario de un estudio investigativo, es el ambiente físico o contexto geográfico, donde se llevó a cabo el estudio, y donde cabe mencionar, existe el problema a investigar, siendo en este caso el distrito de Ayacucho, y donde el escenario, sirvió para la ejecución de las propias técnicas e instrumentos aplicados por el investigador para obtener datos e información idónea y coherente de su tema analizado, donde se logró así viabilidad en el trabajo realizado.

3.4. Participantes

Los participantes de acuerdo al punto de vista de la metodología, es considerado, aquellos elementos de carácter personal, que reúnen ciertos criterios que se tomaron en consideración para generar una recopilación de datos fidedignos y viables, dentro del desarrollo de la presente investigación. (Mendieta, 2016).

El trabajo estuvo representado por profesionales especialistas en el derecho penal y procesal penal, siendo constituida por 02 Jueces, 03 fiscales y 05 abogados.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Dentro del contexto metodológico las técnicas son conceptualizadas como aquella acción o acciones, que tienen como fin ayudar al propio investigador a la recolección de datos dentro de la propia investigación, y así mismo los instrumentos, son el conjunto de elementos físico o también de índole virtual, que fueron de gran ayuda para el desarrollo de la presente investigación. (Ordoñez, 2015).

Es así que dentro de la investigación a desarrollar se tiene lo siguientes técnicas e instrumentos:

3.5.1. Entrevista

Esta técnica de índole metodológico, se precisó un diálogo que se desarrolla entre: el entrevistado y el entrevistador, donde dicho acto permitió acopiar información real y fidedigna de un tema, a través de la propia experiencia de los participantes, y se logró verosimilitud en su trabajo. (Ordoñez, 2015)

3.5.2. Guía de Entrevista

El objetivo de este tipo de instrumento físico o virtual, es la recolección de datos de forma específica y real, los cuales ayudaron a construir una respuesta clara y disponible, y ello propone a lograr una viabilidad a los objetivos de manera contundente. (Ordoñez, 2015)

3.5.3. Análisis documental

Se define a la acción u operación que tuvo como objeto, seleccionar las ideas de índole informativo, que van a tener relevancia dentro del desarrollo en una investigación. (Gonzalez, 2018)

3.5.4. Ficha de Análisis Documental

Es la propiamente descripción de índole bibliográfico de un documento, esta descripción se aplicó de forma física o externa de un documento, el mismo que sirvió de información clave para el desarrollo de la propia investigación. (Castillo, 2015)

3.5.5. Encuesta

Es aquella acción por el investigador con mayor utilización o empleo dentro de la conjunción o acopio de datos, donde claramente se busca generar una información basada en la apreciación objetiva de los participantes. (Salas, 2020)

3.5.6. Cuestionario

Es aquel instrumento, que tiene por finalidad generar de manera física o también en algunos casos de forma virtual la recolección de datos e información que aporta de forma directa al fin, cabe resaltar que este instrumento es de vital importancia para todo trabajo investigativo. (Hernan, 2020)

3.6. Procedimientos

Según Hernández (2018) En una serie de comportamientos que tiene como contexto la conjunción de los datos necesarios, y destinados a establecer un estudio verosímil y viable, pues ello, aporta a una comprensión objetiva del propósito de una investigación, donde cabe mencionar que dicha acción tendrá como factor exigible, y esta se verá concretada con la correcta aplicación de las técnicas e instrumentos, como también por la propia validación de los mismos, para establecer un cumplimiento de todos los elementos o criterios que serán aplicados para

el desarrollo de la presente investigación. Es así que se tomó como fuente general, estos tres criterios para que el presente trabajo investigativo, logre el éxito en toda su contextualización, siendo ello:

- Se estableció la aplicación de las técnicas (entrevista y análisis documentales) y de los instrumentos (guía de entrevistas y ficha de análisis documental), hacia los propios participantes, dicha acción ayudó afianzar con la participación de especialistas idóneos que aportaron contundentemente al trabajo investigativo.
- Se respetó los plazos en cada fase de desarrollo del proyecto de investigación, partiendo desde la introducción, marco teórico y la metodología, donde se logró un claro cumplimiento al esquema propuesto por nuestra casa universitaria.
- El tiempo y disposición de los participantes, y de los investigadores ayudaron generar una adecuada contrastación de la información y datos viables, que sirvió para constituir una investigación idónea, loable y verosímil.

Por ello a lo antes vertido, estos factores; contribuyeron de forma directa a la correcta y adecuada realización de un trabajo de investigación, donde se logró aplicar adecuadamente el sistema de triangulación para la obtención de las discusiones, donde estas últimas acciones nos ayudó generar una posición apropiada y veras del tema que se investigó.

3.7. Rigor Científico

Según (Rodríguez R., 2020) postuló, que esta condición dentro del desarrollo de un trabajo de investigación, va a generar que el trabajo posea una acción de revisión rigurosa basado en el sustento temático y que se aplique partiendo desde la fuente de información (bibliografía y otros), lo cual, en relación al cumplimiento de los métodos establecidos por la propia metodología, nos ayudó a construir una relación con los objetivos proyectados.

Por ello se tomó como referencia los siguientes factores para generar un asertivo rigor científico, siendo estos:

- Credibilidad, donde se precisó una valoración de carácter situacional, que tiene como objetivo, generar un reconocimiento de credibilidad, en los aportes temáticos y metodológicos a utilizar dentro de una investigación. (Suarez D., 2020)
- Auditabilidad, este refiere; al hecho de generar posibilidades donde otro investigador, pueda proseguir con la ruta establecida con el investigador inicial dentro de una problemática, tratando y logrando generar un nuevo conocimiento o ampliarlo. (Cornejo, 2021)

3.8. Método de análisis de la información

La investigación se aplicó como método, los siguientes:

- Triangulación, Según Rubín y Babbie (citado a Izcara, 2014), precisa que esta parte metodológica, compromete el empleo de varias bases informativas o de datos, que coadyuvan al pleno desarrollo de la triangulación, donde la coherencia entre los elementos utilizados que van desde aportes empíricos, y de las propias encuestas materializadas, y por último la observación de elementos, ayuda de forma precisa el desarrollo de la investigación.
- Método Hermenéutico, es aquel método que busca profundizar el estudio del tema a investigar, con la correcta interpretación de los textos temáticos dentro del marco jurídico procesal, para que precise de forma adecuada y participativa el cumplimiento de los objetivos de lo que se investiga. Lográndose cumplir la aplicación correcta e interpretación de la imputación objetiva en razón a los principios de autorresponsabilidad y de confianza.
- Método Analítico, a través de dicho método, se logró precisar un estudio minucioso, desde un perfil socio-cultural, donde claramente se plasmó la correcta interpretación de la imputación objetiva dentro de los procesos penales en los delitos de administración pública, sobre

todo con los que tienen que ver con el principio de autorresponsabilidad como criterio independiente de la imputación objetiva, partiendo de la idea que cada uno es responsable de su propio comportamiento, lográndose una adecuada valoración y aplicación del principio de confianza.

El maestro (Candiotti R., 2020), infiere, que todo trabajo investigativo, debe guardar coherencia entre los métodos aplicados y los objetivos al cual se quiere llegar, obteniendo una investigación no solo viable, sino también con un contenido práctico y de gran aporte al conocimiento del trabajo de investigación.

3.9. Aspectos éticos

La presente investigación, se sujeta en los lineamientos y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el propio reglamento institucional para lograr un informe cualitativo veras, y por ello para cumplir tal misión, se aplicó bajo las: “Directrices de productos de investigación 2020”, también sujetándonos en el propio Manual APA 7ma edición, todo ello para generar una correcta redacción del trabajo investigativo. Este último también logró ser un aporte para que el investigador no incurra en algún tipo de plagio y que pueda dañar su credibilidad del trabajo investigado. Así mismo también se menciona, que el único propósito de aplicar este tipo de reglas a nivel temático y metodológico es guardar el respeto a los derechos del autor, y así mismo garantizar la originalidad del trabajo de investigación.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados

4.1.1. Resultado de las entrevistas

Los resultados que se han logrado obtener, mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos validados por nuestros expertos, son los siguientes:

En razón al objetivo general: Determinar el sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal, sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad y de confianza, en relación a la pregunta N° 01: 1. ¿En su experiencia como operador del derecho, dentro de los casos llevados por su persona, se ha aplicado adecuadamente la imputación objetiva en los delitos de administración pública? Si o No ¿por qué?, de los 10 entrevistados; los Magistrados: Arango, Zegarra y Chávez (2023) precisan, que no han llevado casos, pues argumentaron que la determinación de la imputación objetiva recae directamente en los fiscales, pues ellos son los encargados en establecer la aplicación de acorde a ley y los hechos, dentro del proceso inmediato. Así mismo los representantes del Ministerio Público, representados por: Jauregui, León y Abad (2023) confirmaron, que son los principales actores para la determinación y aplicación de la imputación adecuada en este tipo de procesos que versan en el delito contra la administración pública, y por ende la objetividad y apreciación de la imputación objetiva debe responder a lo fijado por la norma y los hechos que acarrear aun carácter procedimental. Por último, los abogados litigantes: Roque, Cornejo, Ataurima, Garriazo y Arroyo (2023), confirmaron aportar de manera unánime que dentro de su experiencia han llevado casos donde se ha logrado configurar este tipo de figura jurídica procesal, donde involucra a la correcta aplicación del principio de autorresponsabilidad y de confianza, dentro del contexto de la imputación objetiva.

En razón a la pregunta N° 02: 2. En base a la primera pregunta ¿Existe un adecuado sustento teórico de la imputación objetiva, en los casos donde se presenta los principios de autorresponsabilidad y de confianza en los delitos de administración pública? Si o No ¿por qué? Los operadores del derecho procesal entrevistados, de acuerdo a sus apreciaciones, establecieron las siguientes respuestas: los Magistrados: Arango, Zegarra y Chávez (2023) precisan, que no en todos los casos existe un verdadero y exhaustivo fundamento teórico en la imputación objetiva sobre este tipo de delitos que atentan contra la administración pública, y dentro de la práctica diaria, se denotan casos donde este tipo de sustento es muy genérico y no explícito, ello no permite profundizar motivaciones para lograr una adecuada imputación sobre el o los agentes involucrados en este tipo de ilícitos penales. Así mismo los representantes del Ministerio Público, representados por: Jauregui, León y Abad (2023) precisan que, dentro de su entorno laboral-jurídico, existen algunos casos donde este tipo de aplicación es muy genérico y por ende es necesario generar mayor conocimiento e investigación profunda y que los plazos del proceso de investigación deben mejorar sin afán de afectar la sobre carga laboral. Por último los abogados litigantes: Roque, Cornejo, Ataurima, Garriazo y Arroyo (2023) todos, refieren que en algunos casos dentro del proceso sobre delitos contra la administración pública existe un genérico sustento teórico en la aplicación de la imputación objetiva, donde en muchos de los casos este tipo de procesos no genera una veracidad o correcta aplicación de la propia imputación objetiva, y por ende es necesario que los actores que administran la justicia penal desde el punto de vista de la fiscalía genere un mejor estudio de los casos para garantizar una aplicación de justicia imparcial.

En razón al objetivo específico N° 01: Analizar de qué manera se sustenta teóricamente la imputación objetiva en el derecho penal, generando un estudio sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad, donde se tiene la pregunta N° 03 ¿Existe para usted, un adecuado sustento teórico en la aplicación de la imputación objetiva sobre el principio de autorresponsabilidad en los delitos de administración pública? Si o No ¿por qué?, en esta pregunta los operadores del derecho penal logran inferir en la forma siguiente; Los Magistrados: Arango, Zegarra y Chávez (2023) precisaron que no en todos los casos existe un adecuado sustento teórico de la imputación objetiva, en referenciar y determinar el principio

de autorresponsabilidad dentro de los delitos contra la administración pública, pues no se da un exhaustivo sustento teórico en la imputación objetiva y más aún en delitos que atentan contra la administración pública, donde en su práctica diaria, se denota una aplicación de índole genérico o inocua, y que muchas veces no posee una decisión explícita, lo cual en muchas veces no se logra generar observancias por la determinación imputable de los agentes lesivos. Por ende, los representantes del Ministerio Público, representados por: Jauregui, León y Abad (2023) precisaron, que, dentro de su entorno laboral-jurídico, no se dan en la mayoría de los casos una correcta aplicación del sustento teórico de la imputación objetiva y la correcta aplicación del principio de autorresponsabilidad, donde muchas veces este tipo de acción va a generar una observancia, acarreando en una mala determinación de la sanción penal. Por último, los abogados litigantes: Roque, Cornejo, Ataurima, Garriazo y Arroyo (2023) todos refirieron, que en algunos casos dentro del proceso sobre delitos contra la administración pública existe un genérico sustento teórico en la aplicación de la imputación objetiva, donde en muchos de los casos, este tipo de actuaciones no genera claridad o correcta aplicación de la imputación objetiva, y por ende es necesario que los actores del sistema judicial desde el punto de vista de la fiscalía motive un mejor estudio y estructura de los casos para establecer la administración de justicia íntegra.

En razón a la pregunta N° 04: En su opinión, dentro de la aplicación de la imputación objetiva en el principio de autorresponsabilidad en los delitos de administración pública, ¿es debidamente estudiado?; Los operadores del derecho entrevistados, logran inferir; en primer lugar los Magistrados: Arango, Zegarra y Chávez (2023) precisaron, que no en todos los casos existe un verdadero fundamento teórico en la imputación objetiva sobre los delitos que atentan contra la administración pública, donde en la práctica diaria, se denotan casos de este tipo de sustento, observándose que es muy genérico y no explícito, lo cual es necesario subsanar en el procedimiento del proceso penal, para así lograr una adecuada imputación sobre el o los agentes involucrados en estos ilícitos penales. Para los fiscales o representantes del Ministerio Público, representados por: Jauregui, León y Abad (2023) precisaron que, este tipo de estudio no se estructura de forma adecuada, pues muchos fiscales, que no llevan a la práctica y actualización de este tipo de teorías, lamentablemente la tipificación de un delito será genérica, y ello acarreará

un problema directo en la forma que se logre llevar el proceso, lo cual para estos operadores es necesario generar un estudio más minucioso y concienzudo sobre este tipo de determinación, y se logre establecer una adecuada sanción dentro del sistema jurídico, pues en la actualidad existen algunos casos, donde este tipo de aplicación es muy genérico y por ende es necesario generar mayor conocimiento e investigación profunda, para que este tipo de acciones no pierdan la objetividad dentro del propio proceso; lográndose así cautelar y salvaguardar los bienes jurídicos protegidos. Así, mismo los abogados litigantes: Roque, Cornejo, Ataurima, Garriazo y Arroyo (2023), coincidieron y refieren que en algunos casos dentro del proceso sobre delitos contra la administración pública, existe un genérico sustento teórico en la aplicación de la imputación objetiva, que en muchos de los casos, este tipo de actuaciones no genera autenticidad y la correcta aplicación de la imputación objetiva, y por ende es necesario que los actores procesales desde el punto de vista teórico-práctico, propicien un adecuado estudio, siendo más exhaustivo y específico, dejando de lado las generalidades, y así motivar una correcta aplicación de la justicia; donde los fiscales del Ministerio Público garanticen un mejor estudio de los casos para establecer confianza y credibilidad en la administración de justicia.

Por último, en razón al objetivo específico N° 02: Analizar de qué manera se da el sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal, generando un estudio dentro de la propia aplicación del principio de confianza, y es así, tenemos la pregunta N° 05: ¿Para usted como operador del derecho, existe un adecuado sustento teórico en la aplicación de la imputación objetiva sobre el principio de confianza en los delitos de administración pública? Si o No ¿por qué?; Los operadores del derecho entrevistados, como los Magistrados: Arango, Zegarra y Chávez (2023) concuerdan que sí, existe un adecuado y sostenible fundamento teórico en la aplicación de la imputación objetiva dentro del principio de confianza, precisándose así en los delitos que atentan contra la administración pública, donde claramente se puede corroborarse en la casación N°23-2016 Ica, donde se observa la aplicación de este tipo de imputación en un proceso penal específico. Los representantes del Ministerio Público, representados por: Jauregui, León y Abad (2023) precisaron también de forma afirmativa, que dentro de la práctica diaria si se da, este tipo de sustento; en lo cual logra colegirse la existencia de una correcta

determinación de la pena, en este tipo de casos. Por último, los abogados litigantes del derecho procesal: Roque, Cornejo, Ataurima y Garriazo (2023) todos lograron referir, que existen algunos casos, donde se precisa que este tipo de imputación, se encuentra bajo el parámetro y guía del principio de confianza, lográndose así generar una adecuada imputación en los delitos contra la administración pública, aún queda mucho por actualizar, ya que no sucede ello en casi todos los casos, donde muchas veces se imputa de manera genérica y circunstancial.

Y la pregunta N° 06: ¿Para usted, existe un adecuado estudio de la imputación objetiva en la aplicación del principio de confianza en los delitos de administración pública? Los operadores del derecho procesal entrevistados, de acuerdo a sus apreciaciones, establecen las siguientes respuestas: los Magistrados: Arango, Zegarra y Chávez (2023) precisan que existe límites para su aplicación, no en todos los casos existe un verdadero fundamento teórico en la imputación objetiva, es más, se han establecido una serie de criterios a nivel de la jurisprudencia nacional para analizar en qué escenarios; es procedente el principio de confianza, donde claramente podemos apreciar que el operador jurídico en cada caso en concreto siempre delimita la imputación objetiva para aplicar el principio de confianza y que no será posible invocarlo dentro de la práctica diaria, denotándose en estos casos que el principio de confianza actúa como un factor de procedencia en la sanción penal; logrando una adecuada imputación sobre el o los agentes involucrados en este tipo de ilícitos penales. Así mismo los representantes del Ministerio Público, representados por: Jauregui, León y Abad (2023) precisan que sí, conocen algunos casos en su entorno laboral-jurídico, donde este tipo aplicación es aún nuevo y existe pocos casos donde se determina su aplicación; este se sustenta en base a teorías de Jakobs y jurisprudencia nacional, por ejemplo tenemos al respecto la casación N°23-2016 Ica, donde la imputación objetiva se analiza con mayor precisión, y este mismo motivó un mayor revisión a nivel jurisprudencial en este tipo de casos. Por último los abogados litigantes: Roque, Cornejo, Ataurima y Garriazo (2023) todos, refieren que en algunos casos dentro del proceso sobre delitos contra la administración pública ya existe jurisprudencia nacional como fuente de revisión y análisis, como se presenta en la casación N°23-2016 Ica, donde el sustento teórico en la aplicación de la imputación objetiva, no lo aplican adecuadamente, pues en muchos casos, este tipo de actuaciones no genera una veracidad o

correcta aplicación de este tipo de imputación; y por ende, es necesario que los actores procesales desde el punto de vista de la fiscalía genere un mejor estudio de los casos, para establecer una correcta aplicación de la justicia.

4.1.2. Resultados obtenidos en los cuestionarios

Aplicación de resultados en base a la categoría: TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA, se tiene las siguientes preguntas:

1. ¿Considera Ud., la teoría de la imputación es aplicada correctamente en el proceso penal peruano?, en razón a los encuestados, de forma mayoritaria en un 70% precisan que no se da una adecuada aplicación en este tipo de imputación, en los casos llevados dentro del proceso penal, tanto local y nacional; lo cual refleja una literalidad en su aplicación, y por ende; esto puede generar observancia dentro del propio proceso, incitando que el agente lesivo pueda ser absuelto, al no poseer una pretensión contundente y basada en un acervo probatorio fidedigno, asimismo genera implicancias de cuestionamiento a esta figura jurídica procesal. El 30% de los participantes precisan que este tipo de teorías se aplican correctamente.

Pregunta 01 ¿Considera Ud., la teoría de la imputación es aplicada correctamente en el proceso penal peruano?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	30%
TALVEZ	0	0%
NO	7	70%
TOTAL	10	100%

Tabla 1: La teoría de la imputación es aplicada correctamente
Fuente: Grafico elaborado por Karina Nuñez Ricra y Alberto Paravicino Lira

2. ¿Para usted dentro de su opinión, la aplicación de la imputación objetiva genera una adecuada seguridad jurídica de las partes dentro de un proceso penal?; en razón a los encuestados, de forma mayoritaria precisaron, en un 70% que no se aplica correctamente en este tipo de imputación, en algunos de los casos llevados en el proceso penal, refleja una literalidad en su aplicación, y por ende esto puede generar

observancia dentro del propio proceso penal, motivando a que el agente lesivo pueda ser liberado, dicho esto, el ministerio público no podrá dar una sanción contundente, que se sustente los elementos de convicción en un acervo probatorio, generando cuestionamientos en su estudio y aplicación de esta figura procesal. Así mismo 3 participantes que representan el 30% logran precisar que este tipo de teorías se aplican correctamente.

Pregunta 02 ¿Para usted dentro de su opinión la aplicación de la imputación objetiva genera una adecuada seguridad jurídica de las partes dentro de un proceso penal?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	30%
TALVEZ	0	0%
NO	7	70%
TOTAL	10	100%

Tabla 2: La aplicación de la imputación objetiva genera una adecuada seguridad jurídica

Fuente: Grafico elaborado por Karina Nuñez Ricra y Alberto Paravicino Lira

- ¿Considera Ud., que la teoría de la imputación objetiva lo aplican adecuadamente, el representante del Ministerio Público?; en razón a los encuestados, siendo estos un 70% de forma mayoritaria, precisan que no se aplica correctamente este tipo de imputación en el proceso penal; pues en su aplicación y determinación; se logra precisar una observancia literal dentro del propio proceso, acarreando que el agente lesivo pueda ser absuelto al no poseer una pretensión contundente generando cuestionamientos en el sistema de aplicación penal. Así mismo 3 participantes que representan el 30% de los participantes logran precisar que este tipo de teorías se aplican correctamente.

Pregunta 03 ¿Considera Ud., la teoría de la imputación objetiva lo aplican adecuadamente el representante del Ministerio Publico?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	30%
TALVEZ	0	0%
NO	7	70%
TOTAL	10	100%

Tabla 3: La teoría de la imputación objetiva lo aplican adecuadamente el representante del Ministerio Publico

Fuente: Grafico elaborado por Karina Nuñez Ricra y Alberto Paravicino Lira

4. ¿Para Ud., la teoría de la imputación objetiva guarda una relación con la conducta dentro del desarrollo de un proceso penal?, en razón a los encuestados, de forma mayoritaria precisan que en un 70% no existe una entera relación de este tipo de imputación con el propio desarrollo del proceso penal, generándose inseguridad en su determinación, aplicación y cumplimiento. Así mismo también se logró identificar que en algunos de los casos se han precisado la observancia a este tipo de interpretación, determinándose su no viabilidad, pues puede atentar contra los derechos de otra persona, sobre todo; en los casos del delito de administración pública; donde en la práctica diaria, muchos de los procesados resultan ser absueltos. Así mismo 3 participantes que representan el 30% logran precisar que, existe una relación en la conducta, con la determinación de la imputación objetiva.

Pregunta 04 ¿Para Ud., la teoría de la imputación objetiva guarda una relación con la conducta dentro del desarrollo de un proceso penal?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	30%
TALVEZ	0	0%
NO	7	70%
TOTAL	10	100%

Tabla 4: La teoría de la imputación objetiva guarda una relación con la conducta dentro del desarrollo de un proceso penal

Fuente: Grafico elaborado por Karina Nuñez Ricra y Alberto Paravicino Lira

5. ¿Para Ud., la teoría de la imputación objetiva guarda una relación con el resultado dentro del desarrollo de un proceso penal? en razón a los encuestados, de forma mayoritaria en un 70% precisan que no, porque

en todo delito de resultado se requiere analizar y verificar el nexo de causalidad y el comportamiento del sujeto activo en el proceso penal; para así lograr de forma contundente la aplicación de una sanción penal; buscando generar una efectividad de la sanción penal en este tipo de delitos, ya que en la actualidad se ha observado una dejadez, y falta de compromiso de algunos operadores del derecho. Contrario a ello, 3 participantes que representan el 30% logran precisar que, si existe una relación entre la imputación objetiva con la conducta del agente lesivo en un proceso penal.

Pregunta 05 ¿Para Ud., la teoría de la imputación objetiva guarda una relación con la conducta dentro del desarrollo de un proceso penal?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	30%
TALVEZ	0	0%
NO	7	70%
TOTAL	10	100%

Tabla 5: La teoría de la imputación objetiva guarda una relación con la conducta dentro del desarrollo de un proceso penal

Fuente: Grafico elaborado por Karina Nuñez Ricra y Alberto Paravicino Lira

6. ¿Considera usted el principio de autorresponsabilidad y de confianza se ve afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva? En razón a los encuestados, de forma mayoritaria, en un 70%, precisan que no; porque una mala imputación o contradicción constituye la realización de un riesgo jurídicamente desaprobado, generando desacierto en el juzgador de las ideas más vanguardistas para establecer su propio desarrollo. Contrario a ello, 3 participantes que representan el 30% logran precisar que, si existe una mala aplicación de la imputación objetiva, generando desacierto en un proceso penal; el mismo que produce impunidad y atipicidad en la comprobación de un vínculo jurídico.

Pregunta 06 ¿Considera usted, el principio de autorresponsabilidad y de confianza se ve afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	30%
TALVEZ	0	0%
NO	7	70%
TOTAL	10	100%

Tabla 6: La teoría de la imputación objetiva guarda una relación con la conducta dentro del desarrollo de un proceso penal

Fuente: Grafico elaborado por Karina Nuñez Ricra y Alberto Paravicino Lira

7. ¿Para usted, este tipo de principios es aplicado asertivamente dentro de un proceso penal? en razón a los encuestados, de forma mayoritaria en un 70%, precisan que no se aplica correctamente este tipo de imputación, dentro de los casos que se llevan en el proceso penal nacional, lo cual refleja una interpretación particular por parte de los magistrados en su aplicación; por ende, esto puede generar observancia dentro del propio proceso, acarreando que el agente lesivo pueda ser absuelto debido a que la pretensión carece de contundencia jurídica; generando un cuestionamiento a esta figura jurídica procesal. Asimismo, el 30% de los participantes infieren que si se da una aplicación asertiva en los procesos de la imputación objetiva.

Pregunta 07 ¿Para usted, este tipo de principios es aplicado asertivamente dentro de un proceso penal?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	30%
TALVEZ	0	0%
NO	7	70%
TOTAL	10	100%

Tabla 7: El principio de autorresponsabilidad y de confianza se ve afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva

Fuente: Grafico elaborado por Karina Nuñez Ricra y Alberto Paravicino Lira

8. ¿Considera Ud., que el principio de autorresponsabilidad es afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva? en razón a los encuestados,

en un 70% de forma mayoritaria precisan, que la mala aplicación; si afecta al principio de autorresponsabilidad, esto se observa en la aplicación literal de la misma; dentro de los procesos penales a nivel local y nacional, lo cual se logra percibir que esta mala apreciación va generar la absolución del imputado y por ende también un cuestionamiento a esta figura procesal. Sin embargo, el 30% de los participantes precisan que la mala aplicación de la imputación objetiva afecta al principio de autorresponsabilidad.

Pregunta 08 ¿Considera usted, el principio de autorresponsabilidad, es afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	70%
TALVEZ	0	0%
NO	3	30%
TOTAL	10	100%

Tabla 8: El principio de autorresponsabilidad es afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva

Fuente: Grafico elaborado por Karina Nuñez Ricra y Alberto Paravicino Lira

9. ¿Considera Ud., que el principio de confianza es afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva? en razón a los encuestados, de forma mayoritaria en un 70% precisan que sí; Porque el principio de confianza implica que las personas tienen la expectativa razonable de que otros actuarán de acuerdo con la ley y de manera ética, Además se presume que la mala interpretación por parte de los juzgadores de nivel local y nacional, no interpretan ni aplican correctamente este tipo de imputación, ya que se observa en jurisprudencia nacional relacionado al tema, afectando el buen desarrollo o la objetividad del proceso, favoreciendo la absolución del agente lesivo. Y el 30% de los participantes consideran que no afecta el principio de confianza por mala aplicación de la imputación objetiva.

Pregunta 09 ¿Considera Ud., que el principio de confianza es afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	70%
TALVEZ	0	0%
NO	3	30%
TOTAL	10	100%

Tabla 9: El principio de confianza es afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva

Fuente: Grafico elaborado por Karina Nuñez Ricra y Alberto Paravicino Lira

10. ¿Considera Ud., La mala aplicación de la imputación objetiva, afecta de forma directa al debido proceso? en razón a los encuestados el 70%, precisan que sí, hay una afectación al debido proceso de forma directa al afectar la presunción de inocencia, la proporcionalidad de las sanciones, la justicia del juicio y otras garantías fundamentales, por el mismo hecho de existir un desconocimiento de la materia a discutir, lo cual afecta al propio proceso como también al derecho de defensa del imputado. Por último, el 30% de los participantes responde que no afecta al debido proceso.

Pregunta 10 ¿Considera Ud., la mala aplicación de la imputación objetiva, afecta de forma directa al debido proceso?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	70%
TALVEZ	0	0%
NO	3	30%
TOTAL	10	100%

Tabla 10: El debido proceso es afectado de forma directa en un procedimiento penal, por la mala aplicación de la imputación objetiva.

Fuente: Grafico elaborado por Karina Nuñez Ricra y Alberto Paravicino Lira

V. DISCUSIÓN

La discusión que nace en razón al objetivo general: Determinar el sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal, sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad y de confianza. Se logró obtener de los resultados adquiridos, que el aporte de la experiencia de los entrevistados, precisaron de manera mayoritaria, que no existe un sustento teórico de la imputación objetiva en todos los casos presentados, donde se observa la aplicación de los principios de autorresponsabilidad y de confianza; en razón a los obtenidos por parte de los operadores del derecho siendo estos no adecuados; ya que a este hecho facultado se debe establecer un límite, para permitir que el procedimiento sea más técnico y procedimental, generándose así; que se reduzca cualquier tipo de interpretación errónea que pueda afectar el buen desarrollo y el debido proceso de la imputación objetiva. Esto se apoyará dentro del sustento de la tesis presentada por Ortega (2022) plantea, con su investigación, que conocer la práctica procesal, así como los propios principios de índole dogmático que versan sobre la teoría de la imputación objetiva, permitirá determinar que para que haya culpabilidad dentro de hechos considerados en delitos específicos, esta imputación deberá contener elementos objetivos, y se deberá imputar objetivamente al causante de ese resultado.

El sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal incide sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad y de confianza, en razón al supuesto planteado, con el acopio de toda la información recabada, el aporte teórico dentro de esta figura a nivel procesal en materia penal, es un soporte para la aplicación correcta y sobre todo eficacia del principio de autorresponsabilidad y de confianza, dentro del proceso penal, sobre todo en los casos que van contra la administración pública, donde este tipo de aplicabilidad, reviste de importancia en su praxis diaria dentro de la administración de justicia.

Donde claramente se logra percibir que los investigadores también dentro de su estudio del trabajo desarrollado existen este tipo de falencias dentro del sistema procesal peruano, y que es necesario repotenciarlos y sobre todo actualizar la importancia de establecer decisiones judiciales de manera objetiva y eficaz que

conlleve no solo al respeto de las normas, sino también establecer los lineamientos jurídicos para una correcta aplicación de la justicia.

En razón a la discusión sobre el objetivo específico N° 01: Analizar de qué manera se sustenta teóricamente la imputación objetiva en el derecho penal, generando un estudio sobre la propia aplicación del principio de autorresponsabilidad. De acuerdo a las entrevistas y cuestionarios aplicados; se logra precisar que existe una opinión mayoritaria, donde los operadores no aplican de forma adecuada el sustento teórico de la imputación objetiva dentro del proceso penal, sobre todo logrando observar, la falta de razonabilidad y la impericia de la literalidad extrema, donde claramente se logra establecer la existencia de falencias, por el cual el estudio devela que este tipo de interpretaciones debe cambiar en razón de una correcta atención y sanción a quien infringe los principios de autorresponsabilidad y de confianza. Por ello en la tesis de Lagones (2022), precisa la relevancia de generar una sostenibilidad dentro del contexto de autorresponsabilidad en un proceso penal, y que el propio conocimiento del mismo; ayudará a generar interpretaciones correctas que logren establecer una adecuada intervención en la sancionabilidad, dentro de la comisión de los delitos contra la administración pública; tanto a nivel local y nacional, pero esta acción, va a responder en razón al hecho de que se busque una adecuada aplicación de la imputación objetiva en relación a una verdad objetiva, y no simplemente en la aplicación de apreciaciones que puedan afectar el buen desarrollo del proceso penal.

Ahora en base a dar respuesta al supuesto específico: 1) Se sustentó teóricamente la imputación en el derecho penal, generando de forma directa un estudio sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad, logrando precisar; en todo el material investigado, que la determinación teórica de la imputación objetiva como factor dentro de la tipología penal, genera una adecuada interpretación de esta figura en la sancionabilidad que va recaer en un hecho ilícito, sobre todo en los que versa los delitos contra la administración pública, y donde es necesario que esta objetividad sea precisa para lograr una adecuada administración de justicia.

Por ende, los investigadores también logran inferir que este tipo de imputación objetiva, no está contemplado en muchos de los casos, teniendo una valoración adecuada, siendo necesario un mayor estudio a estas problemáticas a nivel de un proceso penal, observándose una incorrecta aplicación punitiva sobre delitos contra la administración pública.

Objetivo específico N° 02: Analizar de qué manera se da el sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal, generando un estudio dentro de la aplicación del principio de confianza. En relación a las preguntas formuladas tanto en la entrevista como en la encuesta, se logra precisar a través de la opinión de los participantes, que en una proporción de los casos vistos; donde se tipifica este tipo de delito contra la administración pública, muchas veces la aplicación de la imputación objetiva, no contiene un adecuado sustento teórico, donde dicha acción genera muchas veces una mala calificación de este tipo de conductas; y que es necesario un reacondicionamiento para lograr una adecuada determinación. Así mismo a través de la investigación desarrollada, se tiene que con la tesis de Villanueva (2018), en su objetivo se puede tomar como referente el hecho de generar una adecuada regulación, de este tipo penal, pero no solo como teoría, sino también que hay que estar atento a los cambios dentro del derecho penal, para así establecer adecuadamente su aplicabilidad, obteniendo el cumplimiento en su sancionabilidad de los delitos mencionados.

En razón al supuesto específico 2) Se da dentro del sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal, una acción de generar estudio dentro de la aplicación del principio de confianza; el sustento teórico siempre va a proponer en el derecho procesal, su correcta aplicación por parte de los operadores que en la práctica diaria lo determinan y resuelven; donde claramente este tipo de sustentación también va a permitir individualizar figuras procesales para evitar su confusión o doble interpretación del principio de confianza, para así vincular directamente la actitud y carácter lesivo; donde claramente se observa en la acción de los funcionarios públicos dentro de los delitos de la administración pública. Donde estos estudios de carácter teórico, hará posible que se reduzca la interpretación literal que muchas veces generó ineficacia a nuestro sistema de justicia penal; y por medio de este tipo de trabajo de investigación facilitamos una

posible claridad en la aplicación de este tipo de procedimiento, para una correcta aplicación de la sanción-penal.

Por último, los investigadores logran precisar que es necesario la retroalimentación y reforzamiento con la jurisprudencia y derecho comparado, para así garantizar la eficacia en la administración de justicia penal; dentro de nuestro contexto local y nacional.

VI. CONCLUSIONES

1. Se llegó a concluir, que el sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal; sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad y de confianza, posee en la praxis jurídica poca objetividad, estableciéndose dicha observancia dentro de su interpretación y también en su aplicabilidad; direccionando muchas veces las apreciaciones y decisiones judiciales a una ambigüedad jurídica, que no favorece al desarrollo del proceso penal.
2. Se analizó también que el sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal, desarrollado a través del trabajo de investigación; se percibe que la aplicación del principio de autorresponsabilidad, presenta una acción de índole interpretación personalísimo o literal, donde este tipo de actuación o apreciación jurisdiccional, no genera una adecuada seguridad jurídica en nuestro contexto jurídico.
3. Finalizamos con esta última conclusión, donde cabe precisar que el sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal, mediante los trabajos e información acopiado, ha generado un estudio dentro de la propia aplicación del principio de confianza como una posible fuente para reducir la interpretación personalísima dentro del sistema penal.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los órganos jurisdiccionales, precisar fortalecimiento de las políticas jurídicas, que la práctica adecuada de la imputación objetiva, este siempre encaminada con la capacitación y actualización de los conocimientos, dentro del marco interpretativo de jurisprudencia y derecho comparado, y que esto pueda generar el cumplimiento del sistema garantista en la administración de justicia-penal.
2. También se recomienda; generar una política dentro del sistema judicial que conlleve al desarrollo de trabajos científicos jurídicos, que resalten la importancia de este tipo de temas, pues su aprehensión genera una gran ayuda, en la aplicación de esta teoría dentro del proceso penal en nuestro país, salvaguardando así, los derechos de las personas.
3. Por último, se logra recomendar e incentivar a los futuros operadores del derecho penal, ser partícipe de la continua mejora de nuestro sistema judicial, para así estar a la vanguardia de los diversos cambios que el derecho observa a través del tiempo, y asimismo se adecue a estos cambios del sistema de justicia penal, permitiéndose así; administrar de manera correcta y efectiva la justicia en nuestro país.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Agudelo Molina, J. D. (2021). "Causalidad e imputación. La coherencia interna de la teoría de la imputación objetiva en la responsabilidad civil". *Revista de Derecho Privado*. URL: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-43662021000200321&lang=es
- Armaza G., J. (2017). "La eximente por consentimiento del titular del bien jurídico". *Revista de Derecho Penal y Criminología*. URL: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=174104>
- Arriaz Añez, J. C. J. et al (2022). "Análisis socio-jurídico sobre la imputación penal objetiva y dominio de hecho". *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*. URL: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-01322022000100003&lang=es
- Ávalos Acevedo, G. O. (2022). " La teoría de la imputación objetiva como eximente de la responsabilidad penal". *Revista Ciencia Multidisciplinaria CUNORI*. URL: <https://revistacunori.com/index.php/cunori/article/view/194/245>
- Bacigalupo, E. (2016). *Manual de Derecho Penal Parte General*. Bogota: Temis.
- Bacigalupo, E. (2019). *Derecho Penal. Parte General, 2º edición*. Buenos aires.
- Beraun, C. (2022). El principio de confianza y la responsabilidad penal del representante legal de las Personas Jurídicas. *Enfoquederecho*. URL: <https://www.enfoquederecho.com/2022/01/18/el-principio-de-confianza-y-la-responsabilidad-penal-del-representante-legal-de-las-personas-juridicas/>
- Cancio M., M. (2017). *Conducta de la víctima e imputación objetiva en derecho penal*. Madrid: UAM.

- Candiotti R., E. (2020). "Técnicas de una investigación". *Revista científica*. URL: <https://es.scribd.com/document/552303222/Tecnicas-de-Investigacion#>
- Cario Coria, D. C. (2020). "Imputación objetiva y compliance penal". *Derecho penal económico y teoría del delito*.
- Cornejo, M. (2021). "Rigor y calidad metodológicos: un reto a la investigación social cualitativa". *Revista de Psicología*. URL: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-69242011000200002
- Cuello Contreras, J. (2020). "¿Tipicidad sin tipo subjetivo? Sobre lo inescindible del tipo objetivo y el tipo subjetivo en teoría del delito". Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura. URL: [Dialnet-TipicidadSinTipoSubjetivoSobreLoInescindibleDelTip-7849588.pdf](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7692391)
- Espinoza C., D. R. (2021). El principio de confianza y la responsabilidad de los funcionarios públicos en las investigaciones por delitos forestales. *Revista Peruana Especializada en la Protección Jurídica del Ambiente del Poder Judicial*. URL: <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ja/article/view/499>
- Expansion. (2022). Principio de imputación objetiva. *Revista Jurídica*.
- Feria Ávila, H. (2020). "La entrevista y la encuesta: ¿métodos o técnicas de indagación empírica?" *Revista Científica*. URL: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7692391>
- Frish, W. (2020). "Teoría de la pena, concepto de delito y sistema del hecho punible en transformación". *Revista de estudios de la justicia*. URL: <https://rej.uchile.cl/index.php/RECEJ/article/view/57831/61634>
- Gomez B., J. (2020). *Teoría jurídica del delito*. Madrid: Civitas.
- Gonzalez, J. (2018). Guía para el análisis documental. *Revista de Ciencias Sociales*.

- Haas, V. (2016). "La doctrina penal de la imputación objetiva". *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*. URL: <https://www.raco.cat/index.php/InDret/article/view/305702/395580>
- Hernandez S., R. (2018). *Metodología de la Investigación científica*. Mexico D.F.: UNAM.
- Hernandez Sampieri, R. (2018). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mc Graw Hill Education.
- Jackobs, G. (2017). *Derecho Penal. Parte General. Fundamentos y Teoría de la Imputación*. Madrid: Ediciones Juridicas.
- Ley, L. (2021). "4 jurisprudencias clave sobre el principio de confianza en los delitos contra la Administración Pública". *Revista Jurídica*. URL: <https://laley.pe/art/10943/4-jurisprudencias-clave-sobre-el-principio-de-confianza-en-los-delitos-contra-la-administracion-publica>
- Lopez C., Y. (2020). "La imputacion objetiva y sus criterios en el derecho de daños costarricense". *Revista Jurídica*. URL: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35174.pdf>
- Maraver G., M. (2019). Ambitos de Aplicacion del principio de confianza. *Lpderecho*.
- Mata S., L. (2019). "El enfoque cualitativo de investigación". *Revista Investigalia*. URL: <https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cualitativo-de-investigacion/>
- Medina Frisancho, J. L. (2016). Material Auto Instructivo – Curso "Imputación Objetiva". URL: <http://repositorio.amag.edu.pe/handle/123456789/679>
- Mendieta Izquierdo, G. (2015). "Informantes y muestreo en investigación cualitativa". *Revista Investigaciones Andina*, 1148. URL: <https://www.redalyc.org/pdf/2390/239035878001.pdf>
- Mir Puig, S. (2021). "Significado y alcance de la imputación objetiva en derecho penal". *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*. URL: <http://criminet.ugr.es/recpc/05/recpc05-05.pdf>

- Monje, C. A. (2018). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa-Guía didáctica*. San Jose: Universidad Estatal de Costa Rica.
- Molina Villar, A. C. (2018). "Réquiem para la dogmática penal. Una visión retrospectiva a la aplicación de la teoría de la imputación objetiva en la jurisprudencia de Colombia". *Revista Derechos en Acción*. URL: <https://revistas.unlp.edu.ar/ReDeA/article/view/6051>
- Muñoz Rocha, C. (2018). *Metodología de la Investigación*. Mexico D.F.: Oxford.
- Ñaupas P., H. (2018). *Metodología de la Investigación*. Bogota: U-Transversal.
- Ordoñez, R. (2015). Premisas psicológicas para la formación en investigación de los estudiantes de pregrado. *Revista de investigación en Psicología*, 20.
- Peláez M., J. M. (2016). "Configuración del 'principio de confianza' como criterio negativo de tipicidad objetiva". *Revista Jurídica*. URL: <http://www.scielo.org.co/pdf/prole/v19n37/v19n37a02.pdf>
- Peláez M., J. M. (2021). "Ubicación sistemática de la 'ausencia de lesividad de la conducta' en la teoría del delito". *Nuevo Foro Penal*. URL: [Dialnet-UbicacionSistemicaDeLaAusenciaDeLesividadDeLaCon-8761488 \(1\).pdf](#)
- Prado S., V. (2019). *Derecho Penal, Jueces y Jurisprudencia*. Lima: Palestra.
- RAE. (2020). Imputacion objetiva. *RAE*.
- Reyes Romero, I. (2015). "Un concepto de riesgo permitido alejado de la imputación objetiva". *Ius et Praxis*. URL: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122015000100005&lang=es
- Rodriguez R., A. (2020). "Rigor científico, pertinencia y relevancia en los artículos científicos". *Revista de Metodología*. URL: <https://isdfundacion.org/2020/07/08/rigor-cientifico-pertinencia-y-relevancia-en-los-articulos-cientificos/>

- Rojas Aguirre, L. E. (2010). "Lo subjetivo en el juicio de imputación objetiva: ¿aporía teórica?". *Revista de Derecho*. URL: <https://www.redalyc.org/pdf/1737/173716608010.pdf>
- Rojas, L. E. "Delitos de omisión entre libertad y solidaridad". *Política Criminal: Revista Electrónica Semestral de Políticas Públicas en Materias Penales*. URL: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/politcrim/v13n26/0718-3399-politcrim-13-26-00682.pdf>
- Ros M., E. (2019). "Autopuesta en peligro o principio de la propia responsabilidad en la jurisprudencia española". *Revista noticias jurídicas*. URL: <https://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/14005-autopuesta-en-peligro-o-principio-de-la-propia-responsabilidad-en-la-jurisprudencia-espanola/>
- Roxin, C. (2017). *Derecho Penal. Parte General, Tomo I, Fundamentos. La Estructura de la Teoría del Delito*. Madrid.
- Roxin, Claus & Jacobs, Gunter. (2020). Sobre el estado de la teoría del delito. *Seminario en la Universidad Pompeu Fabra*.
- Santiago Cordini, N (2016). "La imputación según Kant. ¿Reconoce este autor diversos niveles de análisis?" *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*. URL: https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-68512016000200014&script=sci_abstract&tlng=es
- Saavedra, H. (2018). "Las categorías de imputación objetiva en Claus Roxin y Gunther Jakobs". *Lpderecho*. URL: <https://lpderecho.pe/categorias-imputacion-objetiva-claus-roxin-gunther-jakobs/>
- Salas O., D. (2020). "La encuesta y el cuestionario". *Investigalia*. URL: <https://investigaliacr.com/investigacion/la-encuesta-y-el-cuestionario/>
- Straus, A. (2018). *Bases de la investigación cualitativa*. Antioquia: Universidad de Antioquia.

- Suarez D., E. (2020). "Caracter científico de la investigación". *Revista Metodologica*.
URL:<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/8922/10CapituloXEIcaracterCientificodelainvestigaciontfc.pdf?sequence=87.txt>
- Valderrama M., D. (2021). "Lo que debes conocer sobre la teoría de la imputación objetiva". *Revista Jurídica*. URL: <https://lpderecho.pe/teoria-imputacion-objetiva-teoria-delito/>
- Villena P., N. (2020). "Análisis funcional de la conducta". *Revista Jurídica*. URL: <https://www.studocu.com/es-mx/document/universidad-valle-del-grijalva-sc/evaluacion-psicopedagogica/analisis-funcional-de-la-conducta/17356869>

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA: Teoría de la imputación objetiva en el derecho penal; estudio sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad y de confianza

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuál es el sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal; sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad y de confianza?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar cuál es el sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal; sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad y de confianza</p>	<p>SUPUESTO GENERAL</p> <p>Se aplica frecuentemente y de forma directa el sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal; relacionado al principio de autorresponsabilidad y de confianza.</p>	<p>Categoría Independiente</p> <p>TEORIA DE LA IMPUTACION OBJETIVA</p> <p>Dimensiones</p> <p>Imputación objetiva de conducta Imputación objetiva de resultado</p>	<p>Tipo: Básica</p> <p>Nivel: Descriptivo</p> <p>Diseño: Descriptivo -Jurídico y Fenomenológico</p> <p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Técnica: Entrevista Análisis Documental</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>1) ¿De qué manera se sustenta teóricamente la imputación objetiva en el derecho penal, generando un estudio sobre la propia aplicación del principio de autorresponsabilidad?</p> <p>2) ¿De qué manera se dio el sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal, generando un estudio dentro de la propia aplicación del principio de confianza?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>1) Analizar el sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal, generando así un estudio dentro de la propia aplicación del principio de autorresponsabilidad</p> <p>2) Analizar el sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal, generando un estudio de la aplicación del principio de confianza.</p>	<p>SUPUESTOS ESPECÍFICOS</p> <p>Se aplica de forma directa el sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal, relacionado con el principio de autorresponsabilidad.</p> <p>Se aplica de forma efectiva el sustentó teórico de la imputación objetiva en el derecho penal, relacionado con el principio de confianza.</p>	<p>Categoría Dependiente</p> <p>PRINCIPIO DE AUTORESPONSABILIDAD Y CONFIANZA</p> <p>Dimensiones</p> <p>De acuerdo a su significado De acuerdo a su utilidad</p>	<p>Instrumento: Guía de entrevista Ficha de Análisis Documental</p> <p>Participantes: Profesionales del derecho procesal penal. Siendo estos 02 jueces, 03 fiscales y 05 abogados</p>

4. Soporte teórico

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Entrevista	En relación a la conducta	Villena (2020) la cual emerge de la propia causalidad natural de la conducta del agente, y la cual está vinculada al propio comportamiento del hombre a lo largo de su vida
	En relación al resultado	Gomez (2020) precisa que este tipo de imputación objetiva, tiene el fin de protección de la norma penal, donde claramente este se logrará clarificar con la identificación del tipo penal y que este detalle se aplica al acto lesivo realizado por el agente lesivo.

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Entrevista	Principio de autorresponsabilidad	Maraver (2019), la utilidad de este principio radica en su base creadora de jurisprudencia, la cual dentro de su formulación y aplicación; ayudara a establecer y sobre todo determinar la responsabilidad, jurídico-penal dentro de nuestra práctica diaria
	Principio de confianza	Beraun (2022) el significado del principio de confianza esta de manera correlacionada con la postura de la imputación objetiva, donde se debe precisar que las demás personas forman parte de un ámbito de dominio de riesgo al desarrollar acciones que van de la mano con la conducta de la norma legal vigente

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por: Nuñez Ricra, Karina y Paravicino Lira, Alberto Chávez, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintaxis y la semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categorías del instrumento: Teoría de la Imputación Objetiva

Dimensión - Subcategorías: Definición de la Imputación objetiva de conducta y la Imputación objetiva de resultado

DIMENSIONES	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
En relación a la conducta	¿Considera Ud., que la teoría de la imputación es aplicada correctamente en el proceso penal peruano?				X				X				X	
En relación al resultado				X				X				X		

una adecuada seguridad jurídica de las partes dentro de un proceso penal?																		
¿Considera Ud., que la teoría de la imputación objetiva, lo aplican adecuadamente el representante del Ministerio Público?			X					X										X
¿Para Ud., la teoría de la imputación objetiva guarda una relación con la conducta dentro del desarrollo de un proceso penal?			X					X										X
¿Para Ud., la teoría de la imputación objetiva guarda una relación con el resultado dentro del desarrollo de un proceso penal?			X					X										X

Categorías del instrumento: Principio de autorresponsabilidad y confianza

Dimensión - Subcategorías: Definición las dimensiones de acuerdo a su significado y a su utilidad

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Principio de autorresponsabilidad Principio de confianza	¿Considera usted, el principio de autorresponsabilidad y de confianza se ve afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva?			X					X				X	
	¿Para usted, este tipo de principios es aplicado asertivamente dentro de un proceso penal?			X				X				X		
	¿Considera Ud., que el principio de autorresponsabilidad es afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva?			X				X				X		
	¿Considera Ud., que el principio de confianza es afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva?			X				X				X		

aplicación de la imputación objetiva?																			
¿Considera Ud., que el principio de confianza es afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva?																			

[Handwritten signature]

Firma del experto
DNI

28308342.

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
<p>CORNEJO ZAGA, CELMIRA DNI 28308342</p>	<p>MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN EDUCATIVA</p> <p>Fecha de diploma: 24/09/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL</p> <p>Fecha matrícula: 05/02/2007 Fecha egreso: 19/12/2008</p>	<p>UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. PERU</p>
<p>CORNEJO ZAGA, CELMIRA DNI 28308342</p>	<p>BACHILLER EN DERECHO</p> <p>Fecha de diploma: 20/11/1998 Modalidad de estudios: -</p> <p>Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA PERU</p>
<p>CORNEJO ZAGA, CELMIRA DNI 28308342</p>	<p>ABOGADO</p> <p>Fecha de diploma: 07/12/1999 Modalidad de estudios: -</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU</p>

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento: Guía de entrevista para en relación a su objetivo: establecer la relación que existe entre las categorías teoría de la imputación objetiva y la adecuada aplicación de los principios de autorresponsabilidad y de confianza, dentro del proceso penal peruano. La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste, sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	David Quirope Vargas
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Derecho Penal - Procesal Penal
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal - Procesal Penal
Institución donde labora:	Asoc. APREMIO
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (X) Más de 5 años ()
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	
Código Orcid	
Cti Vitae	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. os del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor/a:	Núñez Ricra, Karina y Paravicino Lira, Alberto
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Ayacucho
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Operadores del derecho: Jueces, Fiscales y Abogados
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Operadores del derecho: Jueces, Fiscales y Abogados del distrito de Ayacucho
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza el problema de la imputación objetiva dentro del proceso penal en los delitos contra la administración pública

4. **Soporte teórico**

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Entrevista	En relación a la conducta	Villena (2020) la cual emerge de la propia causalidad natural de la conducta del agente, y la cual está vinculada al propio comportamiento del hombre a lo largo de su vida
	En relación al resultado	Gomez (2020) precisa que este tipo de imputación objetiva, tiene el fin de protección de la norma penal, donde claramente este se logrará clarificar con la identificación del tipo penal y que este detalle se aplica al acto lesivo realizado por el agente lesivo.

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Entrevista	Principio de autorresponsabilidad	Maraver (2019), la utilidad de este principio radica en su base creadora de jurisprudencia, la cual dentro de su formulación y aplicación; ayudara a establecer y sobre todo determinar la responsabilidad, jurídico-penal dentro de nuestra práctica diaria
	Principio de confianza	Beraun (2022) el significado del principio de confianza esta de manera correlacionada con la postura de la imputación objetiva, donde se debe precisar que las demás personas forman parte de un ámbito de dominio de riesgo al desarrollar acciones que van de la mano con la conducta de la norma legal vigente

5. **Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por: Nuñez Ricra, Karina y Paravicino Lira, Alberto Chávez, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintaxis y la semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categorías del instrumento: Teoría de la Imputación Objetiva

Dimensión - Subcategorías: Definición de la Imputación objetiva de conducta y la Imputación objetiva de resultado

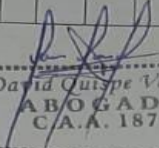
DIMENSIONES	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
En relación a la conducta En relación al resultado	¿Considera Ud., que la teoría de la imputación es aplicada correctamente en el proceso penal peruano?				X				X				X	
	¿Para usted, la aplicación de la imputación objetiva genera				X				X				X	

Categorías del instrumento: Principio de autorresponsabilidad y confianza

Dimensión - Subcategorías: Definición las dimensiones de acuerdo a su significado y a su utilidad

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Principio de autorresponsabilidad Principio de confianza	¿Considera usted, el principio de autorresponsabilidad y de confianza se ve afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva?			X				X				X		
	¿Para usted, este tipo de principios es aplicado asertivamente dentro de un proceso penal?			X			X				X			
	¿Considera Ud., que el principio de autorresponsabilidad es afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva?		X					X			X			
	¿Considera Ud., que el principio de confianza es afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva?			X				X			X			

¿Considera Ud., que este tipo de hecho a nivel procesal afecta de forma directa al debido proceso?																				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--


.....
David Quipe Vargas
ABOGADO
C.A.A. 1877

Firma del experto
DNI 46243779

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
<p>QUISPE VARGAS, DAVID DNI 46243779</p>	<p>MAESTRO EN DERECHO PENAL</p> <p>Fecha de diploma: 12/09/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL</p> <p>Fecha matrícula: 08/08/2016 Fecha egreso: 06/07/2017</p>	<p>UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <i>PERU</i></p>
<p>QUISPE VARGAS, DAVID DNI 46243779</p>	<p>ABOGADO</p> <p>Fecha de diploma: 17/11/15 Modalidad de estudios: PRESENCIAL</p>	<p>UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <i>PERU</i></p>
<p>QUISPE VARGAS, DAVID DNI 46243779</p>	<p>BACHILLER EN DERECHO</p> <p>Fecha de diploma: 28/05/15 Modalidad de estudios: -</p> <p>Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)</p>	<p>UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <i>PERU</i></p>

4. Soporte teórico

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Entrevista	En relación a la conducta	Villena (2020) la cual emerge de la propia causalidad natural de la conducta del agente, y la cual está vinculada al propio comportamiento del hombre a lo largo de su vida
	En relación al resultado	Gómez (2020) precisa que este tipo de imputación objetiva, tiene el fin de protección de la norma penal, donde claramente este se logrará clarificar con la identificación del tipo penal y que este detalle se aplica al acto lesivo realizado por el agente lesivo.

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Entrevista	Principio de autorresponsabilidad	Maraver (2019), la utilidad de este principio radica en su base creadora de jurisprudencia, la cual dentro de su formulación y aplicación; ayudara a establecer y sobre todo determinar la responsabilidad, jurídico-penal dentro de nuestra práctica diaria
	Principio de confianza	Beraun (2022) el significado del principio de confianza esta de manera correlacionada con la postura de la imputación objetiva, donde se debe precisar que las demás personas forman parte de un ámbito de dominio de riesgo al desarrollar acciones que van de la mano con la conducta de la norma legal vigente

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista, elaborado por: Nuñez Ricra, Karina y Paravicino Lira, Alberto, Año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintaxis y la semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica dealgunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindar sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categorías del instrumento: Teoría de la Imputación Objetiva

Dimensión - Subcategorías: Definición de la Imputación objetiva de conducta y la Imputación objetiva de resultado

DIMENSIONES	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
<p>En relación a la conducta</p> <p>En relación al resultado</p>	¿Considera Ud., que la teoría de la imputación es aplicada correctamente en el proceso penal peruano?				X				X				X	
	¿Para usted, la aplicación de la imputación objetiva genera una adecuada seguridad jurídica de las partes, dentro de un proceso penal?				X				X				X	
	¿Considera Ud., que la teoría de la imputación objetiva, lo aplican adecuadamente el representante del Ministerio Público?				X				X				X	
	¿Para Ud., la teoría de la imputación objetiva guarda una relación con la conducta dentro del desarrollo de un proceso penal?				X				X				X	
	¿Para Ud., la teoría de la imputación objetiva guarda una relación con el resultado dentro del desarrollo de un proceso penal?				X				X				X	

Categorías del instrumento: Principio de autorresponsabilidad y de confianza

Dimensión - Subcategorías: Definición de las dimensiones de acuerdo a su significado y a su utilidad

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones / Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Principio de autorresponsabilidad Principio de confianza	¿Considera usted, el principio de autorresponsabilidad y de confianza se ve afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva?				X				X				X	
	¿Para usted, este tipo de principios es aplicado asertivamente dentro de un proceso penal?				X				X				X	
	¿Considera Ud., que el principio de autorresponsabilidad es afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva?				X				X				X	
	¿Considera Ud., que el principio de confianza es afectado por la mala aplicación de la imputación objetiva?				X				X				X	
	¿Considera Ud., que este tipo de hecho a nivel procesal afecta de forma directa al debido proceso?													



David Juniors Sihuay Mucha
Abogado
Colegio de Abogados de Lima
C.A.L. 84963

Firma del experto
DNI

ANEXO 3

- INSTRUMENTOS

- GUIA DE ENTREVISTA

- CUESTIONARIO

Título:

Teoría de la imputación objetiva en el derecho penal: estudio sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad y de confianza

Entrevistado:

Cargo/Profesión:

Institución:

PROBLEMA GENERAL.

Determinar cuál es el sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal, sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad y de confianza

1. Diga Usted. ¿En su experiencia como operador del derecho, dentro de los casos llevados por su persona, se ha aplicado adecuadamente la imputación objetiva en los delitos de administración pública? Fundamente su respuesta.

2. Para usted, a razón de la primera pregunta: ¿Existe un adecuado sustento teórico de la imputación objetiva, en los casos donde se presenta los principios de autorresponsabilidad y de confianza en los delitos de administración pública?

PROBLEMA ESPECÍFICO 1
Analizar de qué manera se sustentó teóricamente la imputación objetiva en el derecho penal, generando un estudio sobre la propia aplicación del principio de autorresponsabilidad

3. ¿Existe para usted, un adecuado sustento teórico en la aplicación de la imputación objetiva sobre el principio de autorresponsabilidad en los delitos de administración pública?

4. A su opinión, dentro de la aplicación de la imputación objetiva en el principio de autorresponsabilidad en los delitos de administración pública, ¿es debidamente estudiado?

PROBLEMA ESPECÍFICO 2

Analizar de qué manera se dio el sustento teórico de la imputación objetiva en el derecho penal, generando un estudio dentro de la propia aplicación del principio de confianza

4. ¿Para usted como operador del derecho, existe un adecuado sustento teórico en la aplicación de la imputación objetiva sobre el principio de confianza en los delitos de administración pública?

6. ¿Para usted, existe un adecuado estudio de la imputación objetiva en la aplicación del principio de confianza en los delitos de administración pública?

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Teoría de la imputación objetiva en el derecho penal: estudio sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad y de confianza

Ficha de Análisis Documental		Código:
Expediente:	Fecha	
Hechos Relevantes		
Fuentes Doctrinarias		
Fuentes Normativas		
Razón Esencial de la Decisión		
Parte Resolutiva		

ANEXO 4

– CAPTURA DE ENVÍO DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO

4. Teoría de la imputación objetiva en el derecho penal; estudio sobre la aplicación de

5. Ámbito de investigación del trabajo:

- Derecho privado
- Derecho público y regulatorio
- Derecho penal
- Criminología

6. Adjunte el archivo en formato .doc o .odt:

Ninguno archivo selec.

Acepto la Política de protección de datos y los criterios de publicación de la revista InDret.

Gracias por su mensaje. Ha sido enviado.

Gracias por su mensaje. Ha sido enviado.

Tras el envío del original, el remitente recibirá un mensaje automático de recepción de su trabajo. En el plazo aproximado de una semana se enviará la decisión del Consejo de Redacción sobre la adecuación del trabajo a la línea editorial de la revista y, en ese caso, el inicio del proceso de evaluación. Con carácter general, se prevé disponer de los informes de evaluación en el plazo de un mes natural desde el inicio del proceso, aunque ese plazo se puede ampliar en función de la extensión y complejidad del trabajo. Las consultas sobre el estado de la tramitación del trabajo se pueden enviar a indret.privado@gmail.com.

upf. Universitat Pompeu Fabra Barcelona

Generalitat de Catalunya Departament d'Empresa i Coneixement

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Gracias por su mensaje. Ha sido enviado.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MUCHA PAITAN ANGEL JAVIER, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "Teoría de la imputación objetiva en el derecho penal; estudio sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad y de confianza", cuyos autores son NUÑEZ RICRA KARINA, PARAVICINO LIRA ALBERTO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MUCHA PAITAN ANGEL JAVIER DNI: 17841314 ORCID: 0000-0003-1411-8096	Firmado electrónicamente por: AMUCHAP el 22-11- 2023 21:34:59

Código documento Trilce: TRI - 0659441